



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 012-2025/CDLO

Los Olivos, 28 de marzo de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Memorando N° 045-2025-MDLO/GDU/SGCPU e Informe N° 062-2025-MDLO/GDU/SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, Informe N° 003-2025/GDU/SGCPU/JART e Informe N° 004-2025/GDU/SGCPU/JART del Técnico Catastral, Informe N° 23-2025-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 079-2025-MDLO/OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 729-2025-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

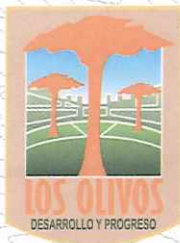
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 3) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú dispone que las Municipalidades Locales son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que según el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el patrimonio Municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad, el que debe ser concordado con el inciso 2 del artículo 56° de la misma norma que señala: "*son bienes de las Municipalidades los adquiridos, construidos, y/o sostenidos por la Municipalidad*" y el inciso 8 "*Todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público*", así como también, lo señalado en el artículo 58 de la misma norma, que señala que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, con fecha 4 de julio de 2001, mediante el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se establecieron disposiciones reglamentarias para que las entidades públicas lleven a cabo acciones de saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2 de dicho Decreto Supremo, los organismos públicos que gozan de autonomía conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú y las leyes, están obligados a efectuar este proceso de saneamiento. En este contexto, es importante señalar que las municipalidades, como gobiernos locales, cuentan con la autonomía mencionada para llevar a cabo el saneamiento técnico y legal correspondiente de los inmuebles en cuestión;

Que, Mediante Informe N° 062-2025-MDLO/GDU/SGCPU, el Subgerente de Catastro y Planeamiento Urbano informa que se requiere realizar acciones de Saneamiento Físico Legal, del Parque ubicado en la Mz. K Urbanización Covida I Etapa, con ficha Matriz N° 106126 inscrito en la partida electrónica del registro de la propiedad inmueble (SUNARP) PE N° 49069606. Así mismo, precisa que el proceso de Saneamiento Físico legal del Parque ubicado en la Mz. K Urbanización Covida I Etapa, se efectuará de conformidad del Decreto Supremo N° 008-2021-Vivienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 012-2025/CDLO

N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Capítulo V. Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal. Art. 242.- Disposiciones generales señala en el Art. 242.1: *Las entidades se encuentran obligadas a efectuar de oficio y en forma progresiva el saneamiento físico legal de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o posesión, hasta obtener su inscripción registral*; además, se pone en conocimiento que mediante el Art. 243- Actos materia de saneamiento físico legal son los descritos en el párrafo 22.1 del artículo 22 del TUO de la Ley, Decreto Supremo N° 019-2019-Vivienda; en cuyo inciso c)., señala: La asunción de titularidad del predio a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso en favor de la entidad que ejerce posesión; del mismo modo se invoca el inciso d)., que señala: La Inscripción e independización de áreas de aportes reglamentarios, vías y otras áreas otorgadas a favor del Estado en el proceso de habilitación urbana, conforme a la respectiva resolución y plano que aprueba la habilitación urbana, aprobadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090. Puntualizando que los parques, son áreas que la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que se encuentran en posesión continua, pacífica y pública; está bajo su administración y forma parte de los aportes de habilitaciones urbanas, para parques y vías públicas, ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N°29090, tal como se verifica en las partidas registrales y título archivado de sus antecedentes por lo tanto constituyen bienes de dominio público;

Que, Mediante Informe N° 23-2025-MDLO/GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano, informa que su despacho en calidad de superior jerárquico, evaluó y verificó el sustento técnico - legal formulado por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano opinando que se debe continuar con el tracto administrativo correspondiente, puesto que, dicho saneamiento permitirá en adelante realizar Proyectos de Inversión Pública (PIP) y mejorar la calidad de vida de los pobladores de dicha jurisdicción;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 079-2025/MDLO/OGAJ, conforme al expediente técnico elaborado por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, opina que resulta procedente el saneamiento físico legal del Parque ubicado en la Mz. K Urbanización Covida I Etapa del distrito de Los Olivos con 16, 794.00 m2 a través de Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la inscripción e independización, en los Registros Públicos del predio correspondiente al Parque ubicado en la Mz. K Urbanización Covida I Etapa del distrito de Los Olivos, de acuerdo al Artículo 58° Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Artículo 22.1 d) del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N.° 019-2019 - Vivienda.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 012-2025/CDLO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el Saneamiento Físico Legal del Parque ubicado en la Mz. K Urbanización Covida I Etapa del distrito de Los Olivos, que, conforme a la Búsqueda Catastral de la SUNARP, Partida Matriz N.º 106126 inscrito en la partida electrónica del registro de la propiedad inmueble Sunarp PE N° 49069606 de la Zona Registral N.º IX – Sede Lima. Inmueble destinado a uso de PARQUE, conforme al Plano de Ubicación, Perimétrico y memoria descriptiva, que forma parte del presente acuerdo. A plazo indeterminado, para que continúe destinado a uso de Recreación Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR y ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la suscripción de los documentos requeridos según el Artículo 249º del Decreto Supremo N° 008-2021-Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151 y de toda información requerida para lograr el Saneamiento Físico Legal del Predio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, en otro de mayor circulación de la región en el que se encuentre el predio, en cumplimiento con el dispuesto en el artículo 251 del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N.º 29151.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, a la **OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la Publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE



Los Olivos
Crece con todos

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. ADMINISTRACIÓN: "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS"

II. PLANO: PERIMÉTRICO – UBICACIÓN

III. UBICACIÓN: URB. COVIDA I ETAPA MANZANA K, Sector Catastral 21.

Distrito : Los Olivos
Provincia : Lima
Departamento : Lima

IV. ANTECEDENTE:

Partida de registro de la Propiedad Inmueble N° 49069606 (Matriz)

V. USO:
Parque.

VI. DESCRIPCIÓN DE COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

Por el Frente: Colinda con el "Jr. Cesar Vallejo, con 2 Tramos:
L-M = 19.71 ml. M-A = 66.45 ml.

Por la Derecha: Colinda con el "Jr. Daniel Hernández", con 1 Tramo:
L-K = 103.86 ml.

Por la Izquierda: Colinda con el "Jr. Cabana", con 2 Tramos:
A-B = 46.63 ml. B-C = 90.46 ml.

Por el Fondo: Colinda con el "Colegio San Vicente Ferrer y el colegio Cesar Vallejo",
con 8 Tramos:
C-D = 29.00 ml. D-E = 10.94 ml. E-F = 24.97 ml. F-G = 9.29 ml. G-H = 14.99 ml. H-I = 15.34
ml. I-J = 22.49 ml. J-K = 108.01 ml.

VII. ÁREA:

El área dentro del perímetro descrito tiene una extensión total de **16794.00 m²**.

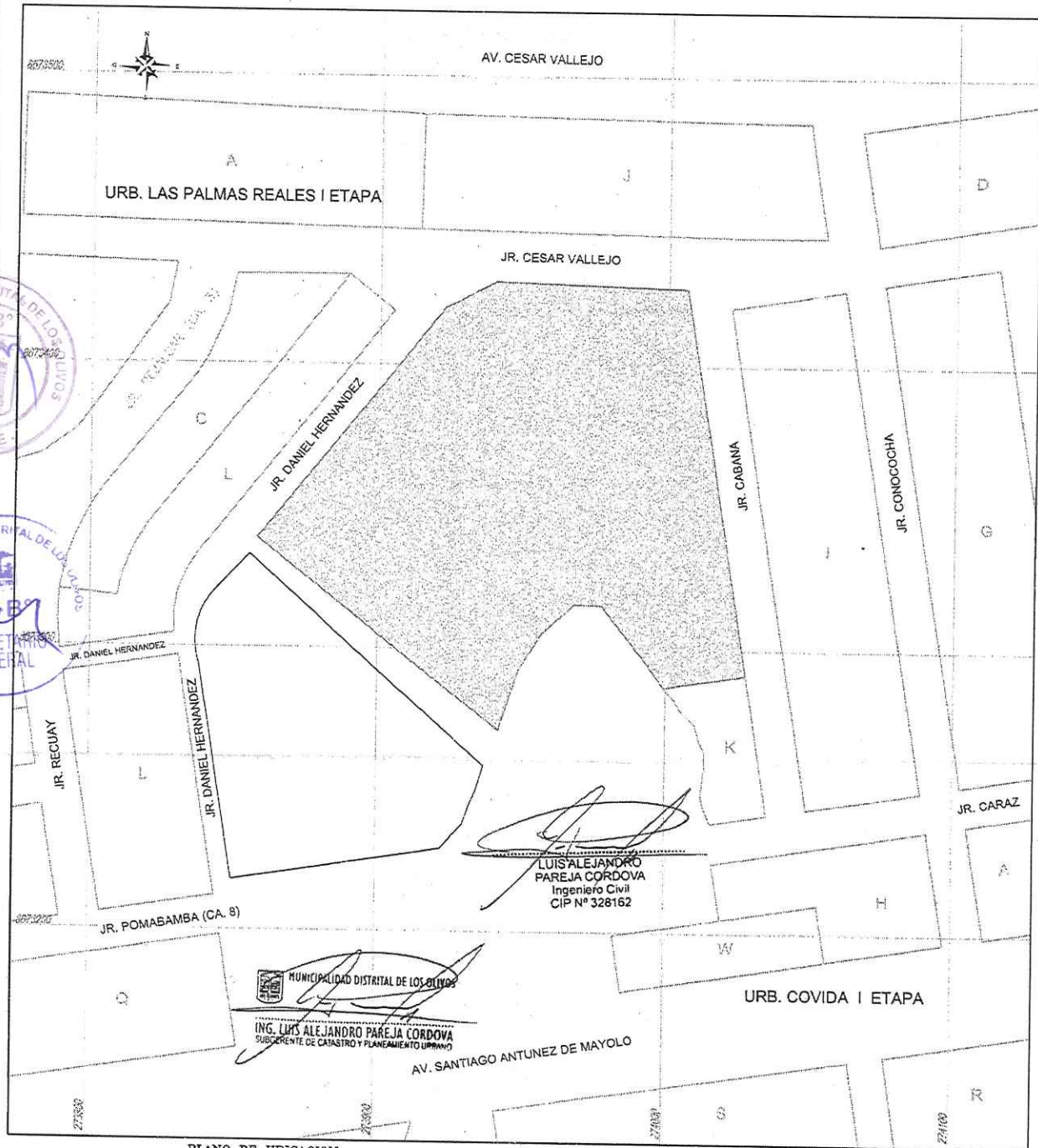
VII. PERÍMETRO:

Un perímetro con una longitud de **562.14 ml**.

LUIS ALEJANDRO
PAREJA CORDOVA
Ingeniero Civil
CIP N° 328162

Los Olivos, septiembre del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ING. LUIS ALEJANDRO PAREJA CORDOVA
SUBGERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO



LUIS ALEJANDRO
PAREJA CORDOVA
Ingeniero Civil
CIP N° 328162

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ING. LUIS ALEJANDRO PAREJA CORDOVA
SUBGERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO
AV. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO

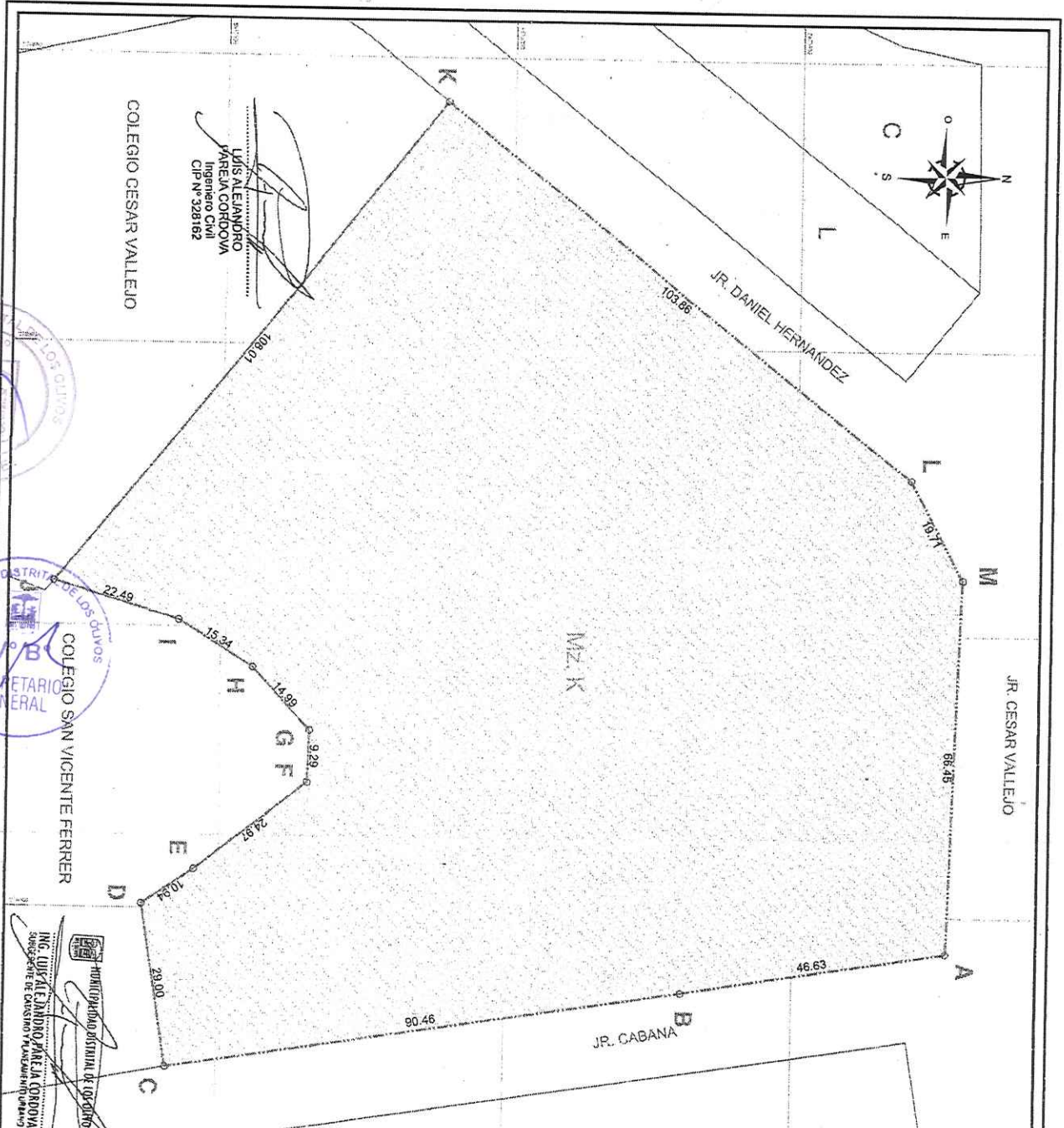
PLANO DE UBICACION
ESCALA: 1:7,500



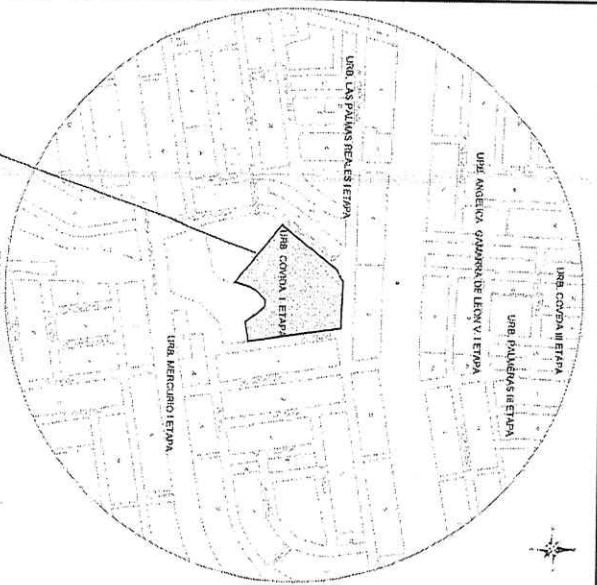
Partida de registro de la Propiedad Inmueble
N° 49069606 (Matriz)

AREA = 16794.00 m2
PERIMETRO = 562.14 ml.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS			
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO			
AV. ALVARO	DEPARTAMENTO: LIMA	PROVINCIA: LIMA	DISTRITO: LOS OLIVOS
DR. LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA	DISTRICTO CATASTRAL: 21	PARCELA URBANA: URB. COVIDA I ETAPA	MANEJO URBANO: K
ING. JOSE IGNACIO PALLASA HUARANGAY	PLANO DE UBICACION		
ING. LUIS ALEJANDRO PAREJA CORDOVA	ESCALA: 1/1500	FECHA: SEPTIEMBRE - 2024	PARQUE: U-163
AUTOR: JOSEMI		REVISOR: JOSEMI	



ING. LUIS ALEJANDRO
YARELA CORDOVA
Ingeniero Civil
CIP N° 328162



CUADRO DE DATOS TECNICOS
COORDENADAS UTM DATUM GEOID. WGS84
ESCALA: 1:200

ARTICULO	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESQUEMA (N)	NORTE (Y)
A	A-B	45.23	101°38'26"	274506.4817	6673426.8152
B	B-C	30.46	179°43'16"	274013.6465	6673380.6434
C	C-D	29.00	50°01'	274027.8549	6673281.2772
D	D-E	10.84	116°11'06"	273989.2017	6673206.7855
E	E-F	42.97	103°10'57"	273982.9163	6673285.7264
F	F-G	9.29	229°43'39"	273977.4000	6672315.3077
G	G-H	14.59	224°14'47"	273868.1171	6673165.6122
H	H-I	15.34	165°42'37"	273857.0030	6673095.5513
I	I-J	22.49	194°59'34"	273842.2067	6673271.0761
J	J-K	108.01	68°30'4"	273842.2067	6673271.0761
K	K-L	103.05	80°05'59"	273857.7579	6673358.4279
L	L-M	18.71	156°54'3"	273852.5002	6672410.0540
M	M-A	66.45	150°40'53"	273593.8068	6673482.7462
TOTAL		602.14	1000' 00"		

Partida de registro de la Propiedad Inmueble
N° 49089805 (Matriz)

AREA = 16794.00 m2
PERIMETRO = 602.14 m.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO

RECEPCIONADO POR: []
FECHA: 17/09/2024
FOLIO: 17/09/2024
P-163